

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 510

Palmira Valle, 14 de octubre de 2021

RAD. 2018- 00457- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. JOSÉ LEOPOLDO BERMUDEZ TRIVIÑO
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 99 de fecha 6 de septiembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 33 de fecha 6 de abril de 2021, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 33 de fecha 6 de abril de 2021.

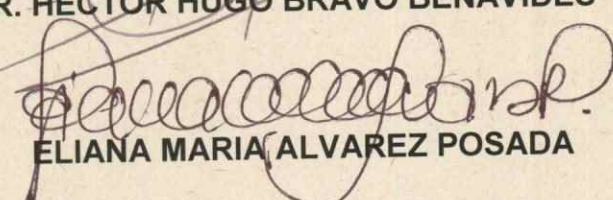
2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

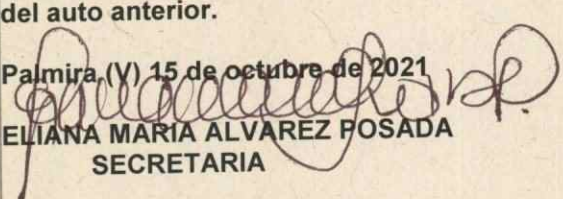
La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 65 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 15 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA